

ANEXO (Artículo 10)

## **NOTAS ACLARATORIAS Y CITAS DE TEXTOS LEGALES**

Artículo 1°.

(1.1.) Cónyuge o pariente del declarante a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 38 de la Ley N° 27.260.

(1.2.) Entes colectivos a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 10 de la Resolución General N° 3.919, sus modificatorias y complementarias.

(1.3.) Entes colectivos indicados en el Artículo 39 de la Ley N° 27.260.

Artículo 3°.

(3.1.) Datos y documentación a presentar a efectos de la solicitud de la “Clave de Identificación Especial”:

a) Personas humanas residentes en el exterior y, en su caso, su sucesión indivisa:

1. Apellidos y Nombres.
2. País y domicilio de residencia.
3. Número de identificación fiscal en su país de residencia, de corresponder.
4. Archivo digital con el documento de identidad del exterior.
5. En el caso de su sucesión indivisa además se deberán informar los datos personales del administrador de la sucesión (apellido y nombres, país y domicilio de residencia) y el archivo digital también deberá contener copia del certificado de defunción del causante y copia de la carátula del juicio sucesorio, donde conste el número de expediente y juzgado.

b) Personas Jurídicas del país:

1. Tipo de entidad.

2. Denominación de la entidad.
3. Domicilio de la entidad.
4. Apellido y nombres y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de los representantes de la entidad (gerente, apoderado, etc.) a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 10 de la Resolución General N° 3.919, sus modificatorias y complementarias.

c) Personas jurídicas del exterior:

1. Tipo de entidad.
2. Denominación de la entidad.
3. País y domicilio de residencia de la entidad.
4. Número de identificación fiscal de la entidad en su país de residencia.
5. Actividad principal de la entidad.
6. Apellido y nombres de los representantes de la entidad (gerente, apoderado, etc.).
7. Archivo digital con el documento que acredite la constitución de la entidad en idioma original y su traducción al español.

